

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), (23) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Providencia	Auto No. 531
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOPSERP COLOMBIA
Demandado:	JHON FREDY ARCE GUERRERO
Radicado:	76-520-41-89-001-2019-00407-00

Habida cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3.573.271)** liquidada hasta el 30 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	 CASAS DE JUSTICIA
---	--	---

Código de verificación:
**df525bef013be2e280634af808ca555f600e5d2baaa5237baa844590
845669bb**

Documento generado en 23/03/2021 04:51:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>